

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: MARIO ALFONSO VESGA MENDIGAÑO
Demandado: ROSALBA VANEGAS CASTILLO
500013110002-2014-00379-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en providencia del 7 de diciembre de 2020 que confirmó el interlocutorio del 17 de agosto de 2017 que aprobó el inventario y avalúo de bienes sociales.

En consecuencia, las partes bien pueden solicitar el decreto de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quede notificado

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5972783e8747f05c6335a170a2de72a2287ee4b98debf099c33d14dccdac54c**

Documento generado en 13/12/2021 11:00:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>